4/27 Legado de D. Federico Maciñeira y Pardo de Lama 1910 ?
ARQUIVO MUNICIPAL Concello de Ortigueira R 25141

CONCURSO DE GANADOS DE ORTIGUEIRA

Bases para la adjudicación de los premios extraordinarios *Casimiro Núñez, Dolores Díaz de Dávila* y *Eusebio Davila.*

Toros.

Se crea, durante cinco años, un premio anual extraordinario, consistente en *trescientas pesetas*, que se denominará *Casimiro Núñez* para el mejor toro de paradas particulares—hállense o no subvencionadas por los Ayuntamientos o Diputación provincial—, nacido en la comarca ortigueiresa y dedicado a la reproducción en los términos municipales de Ortigueira y Mañón, que se haya inscripto y presentado en el concurso de ganados de Santa Marta —a contar del de 1914—, sometiéndose a todas las condiciones del mismo.

Pertenecerá a la raza pura del país o mestizo del país y raza afin que convengan en adoptar las entidades agrarias de la región como mas conveniente para mejorar la ganadería gallega, y será calificado por el Jurado precisamente con la intervención de personal técnico de ingenieros agrónomos y profesores veterinarios. No podrá tener el toro premiado menos de un año y medio de edad, ni mas de cinco, y su alzada mínima será de un metro y veinte centímetros a la cruz.

Para mayor garantía de que el toro premiado ha de influir, cuando menos un año, en la ganadería local, se entregará a su dueño en cuanto el toro sea calificado, la tercera parte del premio y las dos terceras partes restantes, en el Concurso siguiente—en el cual tendrá el dueño la obligación de presentarlo—siempre que durante ese periodo de un año haya seguido padreando en alguno de los dos expuestos términos municipales, en condiciones de salubridad, vigor, manutención y buen estado de presentación.

Ningun toro podrá obtener este premio extraordinario mas de dos veces.

Aun presentándose varios toros al Concurso, si a juicio, precisamente, del personal técnico del Jurado, ninguno fuese acreedor por cualquier circunstancia a este premio extraordinario, declararáse desierto y su importe se distribuirá entre las demás secciones del Concurso conforme el Jurado juzgue mas conveniente.

Becerros.

Créase asi mismo otro premio extraordinario de *doscientas pesetas* con la propia denominación de *Casimiro Núñez* y por espacio de los indicados cinco años, para el mejor becerro de diez a diez y ocho meses de edad, nacido y criado en los expresados municipios de Ortigueira y Mañón y que haya de ser destinado a reproductor de la raza o cruza adoptadas para los toros, en idénticas condiciones que las establecidas para aquellos, percibiendo así mismo la tercera parte en el acto de la calificación y las dos terceras restantes al año siguiente, siempre que sea presentado en las enumeradas condiciones y se demuestre que padrea en alguno de los cinco ayuntamientos del partido judicial de Ortigueira.

Vacas.

Se crea un premio anual extraordinario consistente en *trescientas pesetas* que se denominará *Dolores Díaz de Dávila*, para la mejor vaca de dos a diez años de edad, procedente de los cinco términos municipales del partido judicial de Ortigueira, de raza pura del país o mestiza de país y raza afin que convengan en adoptar las entidades agrarias de la región, como mas conveniente para mejorar la ganadería gallega, que se inscriba y presente en el Concurso de ganados que se celebre en Santa Marta de Ortigueira a contar del año de 1914, sometiéndose a todas las condiciones del mismo, y sea calificada por el Jurado con la intervención de personal técnico de ingenieros agrónomos y profesores veterinarios, no pudiendo bajar de un metro veintidos céntimetros de alzada a la cruz.

Para mayor garantía de que la vaca que obtenga el premio ha de influir en la mejora de la ganadería local, se entregará al dueño, en cuanto sea calificada la res, la tercera parte del premio y las dos terceras partes restantes en el Concurso siguiente en el cual necesariamente ha de ser presentada la vaca en condiciones de salubridad, vigor, manutención y buen estado de presentación; imponiéndose, además, al dueño la obligación de justificar a satisfacción del Jurado, que no ha sido vendida, cedida, ni en forma alguna llevada para fuera de los mentados terminos municipales, y que de no hallarse ya preñada cuando fué calificada, ha sido cubierta por alguno de los toros premiados con premio extraordinario u ordinario en el Concurso de Ortigueira, o del Campo de demostración de Senra.

Si a juicio del personal técnico del Jurado ninguna vaca de las presentadas fuese acreedora por la raza, alzada, conformación o estado de salubridad y presentación a este premio extraordinario, se declarará desierto y su importe se distribuirá entre las demas secciones del Concurso conforme el Jurado juzgue mas oportuno.

Ninguna vaca podrá obtener mas de dos veces el premio extraordinario.

Becerras.

Créase otro premio extraordinario de *doscientas pesetas*, con la denominación *Eusebio Dávila*, para la becerra de diez meses a dos años de edad que presente mejores caracteres para la producción de leche a su tiempo, nacida en alguno de los cinco municipios del partido judicial de Ortigueira, de la raza o cruza indicada para las vacas, bajo todas las condiciones que rijen para estas, con el aditamento de que si la becerra premiada no tuviese diez y ocho meses de edad al ser calificada ni se hallase ya preñada en este acto, para percibir al año siguiente las dos terceras partes restantes del premio no podrá ser cubierta antes de la indicada edad de los diez y ocho meses.

Por los donantes de estos premios, Sres. D. Casimiro Núñez y D. Eusebio Dávila, quedan expresamente encargados de velar por el mejor cumplimiento de estas bases los actuales delegados del Sindicato-Cámara Agrícola de la Coruña, Sres. D. Federico Maciñeira Pardo y D. Leandro Pita Sánchez-Boado.

Biblioteca Pública Municipal de Ortigueira

Biblioteca Pública Municipal de Ortigueira